



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 025-2021-ANA-AAA.U-ALA.TARMA

Tarma, 22 de setiembre del 2021.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 148799-2021, presentado por don Jhonatan Leonel Huamán Camavilca, presidente del Comité de usuarios de Agua pequeño Sistema Hidráulico del río Aprapata Río Chileco Manantial Uyola río Shuraycay riachuelo Chillacpaccha, solicita el Reconocimiento del Comité y del Consejo Directivo del Comité de usuarios de Agua, para el periodo 2021-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las Organizaciones de Usuarios de Agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con D.S. N°005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus estatutos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se dictaron lineamientos que facilitan el proceso de Reconocimiento y Adecuación de las Organizaciones de Usuarios de agua establecidas a la Ley N° 30157, Ley de Organización de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA, se dispone el Reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo;

Que, mediante expediente CUT N° 148799-2021 de fecha 13 de setiembre del 2021, don JHONATAN LEONEL HUAMÁN CAMAVILCA presidente del Comité de Usuarios, remite copia simple de acta de constitución del Comité de Usuarios de Agua PEQUEÑO SISTEMA HIDRÁULICO DEL RÍO APRAPATA - RÍO CHILECO -MANANTIAL UYOLA - RÍO SHURAYCAY - RIACHUELO CHILLACPACCHA, de fecha 18 de agosto del 2021, donde consta la aprobación del Estatuto y elección del primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del PEQUEÑO SISTEMA HIDRÁULICO DEL RÍO APRAPATA - RÍO CHILECO -MANANTIAL UYOLA - RÍO SHURAYCAY - RIACHUELO CHILLACPACCHA, para el periodo del 18 de agosto 2021 al 31 diciembre del 2024, copia de los DNI de los integrantes del Consejo Directivo, Padrón de los Usuarios que lo conforman y la red de riego, para el Reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua del PEQUEÑO SISTEMA HIDRÁULICO DEL RÍO APRAPATA - RÍO CHILECO - MANANTIAL UYOLA - RÍO SHURAYCAY - RIACHUELO CHILLACPACCHA y del Consejo Directivo para el periodo 2021-2024;



Que, con Informe N° 0076-2021-ANA-AAA.U- ALA.T/AT-JTLC. se concluye que el expediente administrativo presentado por el administrado cumple con los requisitos establecidos en la Ley 30157 y su reglamento, en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y Resolución Jefatural N°058-2018- ANA para el proceso de Reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua del PEQUEÑO SISTEMA HIDRÁULICO DEL RÍO APRAPATA - RIO CHILECO -MANANTIAL UYOLA - RÍO SHURAYCAY - RIACHUELO CHILLACPACCHA" y de su primer Consejo Directivo y recomienda emitir el acto administrativo de reconocimiento;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de Reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua del PEQUEÑO SISTEMA HIDRÁULICO DEL RÍO APRAPATA - RIO CHILECO -MANANTIAL UYOLA - RÍO SHURAYCAY - RIACHUELO CHILLACPACCHA" y del Consejo Directivo elegido para periodo 2021-2024 y por ende el cumplimiento de la Ley de las Organización de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°058-2018-ANA y los lineamientos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, y en uso de las facultades conferidas en el literal m) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 104-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECONOCER**, al "Comité de Usuarios de Agua del PEQUEÑO SISTEMA HIDRÁULICO DEL RÍO APRAPATA - RIO CHILECO -MANANTIAL UYOLA - RÍO SHURAYCAY - RIACHUELO CHILLACPACCHA", conformado por los usuarios, comprendidos en el padrón de usuarios del comité que forman parte del presente expediente, organización que se encuentra ubicado en el ámbito de la cuenca del río Paucartambo, anexo Agomarca Centro Poblado de Huallamayo, distrito de Paucartambo, provincia y departamento de Pasco

ARTÍCULO 2°. – **RECONOCER**, al primer Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua del PEQUEÑO SISTEMA HIDRÁULICO DEL RÍO APRAPATA - RIO CHILECO -MANANTIAL UYOLA - RÍO SHURAYCAY - RIACHUELO CHILLACPACCHA", para el periodo de gestión 2021 - 2024; la misma que queda integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	Presidente	Jhonatan Leonel Huamán Camavilca	49005924
02	Vicepresidente	Juan Pinedo Sucno	09307315
03	Vocal	Alex Gaspar Velásquez Vilcas	46508977
04	Vocal	Aquino Vicuña Puris	41994160
05	Vocal	Eliseo Abel Falcon Osorio	04062364
06	Vocal	Olga Vilcas Raymundo	21078620

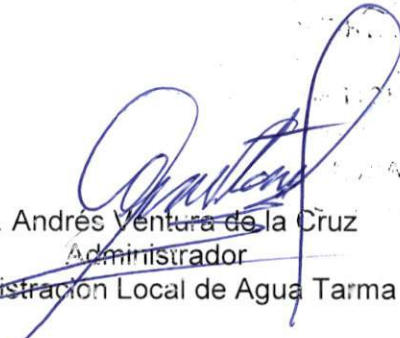
ARTICULO 3°. – **DISPONER**, la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua del PEQUEÑO SISTEMA HIDRÁULICO DEL RÍO APRAPATA - RIO CHILECO - MANANTIAL UYOLA - RÍO SHURAYCAY - RIACHUELO CHILLACPACCHA” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER**, que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua del PEQUEÑO SISTEMA HIDRÁULICO DEL RÍO APRAPATA - RIO CHILECO - MANANTIAL UYOLA - RÍO SHURAYCAY - RIACHUELO CHILLACPACCHA y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma, Clase “A, remitir copia a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;




Ing. Andrés Ventura de la Cruz
Administrador
Administración Local de Agua Tarma